

6.673.- "SANTA LUCIA". 70 cuadrículas mineras. Minerales de uranio, Sección D). Buenamadre, Boada y El Cubo de Don Sancho. MINERA DE RIO ALAGON, S.L. Expte. de minas: 152/07.

6.677.- "BARDAL". 128 cuadrículas mineras. Minerales de uranio, Sección D). Retortillo, Boada, Martín de Yeltes, La Fuente de San Esteban, Castraz y Sancti-Spíritus. MINERA DE RIO ALAGON, S.L. Expte. de minas: 162/07.

6.686.- "LA SANTA". 21 cuadrículas mineras. Minerales de uranio, Sección D). Ahigal de los Aceiteros y Sobradillo. MINERA DE RIO ALAGON, S.L. Expte. de minas: 149/07.

6.687-10.- "HERRADA PRIMERA FRACCIÓN". 43 cuadrículas mineras. Minerales de uranio, Sección D). Ahigal de los Aceiteros y San Fe-

lices de los Gallegos. MINERA DE RIO ALAGON, S.L. Expte. de minas: 158/07.

6.687-20.- "HERRADA FRACCIÓN SEGUNDA". 23 cuadrículas mineras y 4 fracciones. Minerales de uranio, Sección D). Puerto Seguro y La Bouza. MINERA DE RIO ALAGON, S.L. Expte. de minas: 158/07 bis.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en Los artículos 78.2 de la Ley de Minas, de 21 de Julio de 1.973, y 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de Agosto de 1.978.

Salamanca, 21 de septiembre de 2009.- El Jefe del Servicio Territorial P.D. (Resolución de 30.01.04- BOCYL de 2.02.04) P.S. (Resolución 24.05.05), Inmaculada García Bellido.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excm. Diputación Provincial FOMENTO-COOPERACIÓN Y PLANES

EDICTO

Mediante Resolución de Presidencia nº 3306/2009 de 29 de septiembre de 2009, se aprueban las Bases de la "Convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino a actuaciones encaminadas a la renovación y mejora de las redes de abastecimiento y saneamiento en municipios de menos de 20.000 habitantes, en el marco del convenio específico de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y la Excm. Diputación Provincial de Salamanca 2008-2010" y se ordenó su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre y artículo 34 de la Ley 7/85 de 23 de abril en redacción dada por Ley 11/99.

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO A ACTUACIONES ENCAMINADAS A LA RENOVACIÓN Y MEJORA DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES, EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA. 2008-2010

Dentro del principio de colaboración y coordinación que debe presidir las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Castilla y León y los municipios, la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, y la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, han adoptado el acuerdo de concertar su participación en la realización de todas aquellas actuaciones encaminadas a la renovación y mejora de las redes de abastecimiento y saneamiento cuando razones de oportunidad lo justifiquen, mediante la formalización de un Convenio específico de Colaboración firmado en Valladolid el 4 de diciembre de 2008.

Las obligaciones asumidas por la Diputación de Salamanca en el Convenio, son: La ejecución de los estudios precisos para determinar el conjunto de actuaciones a incluir en el Convenio, su prioridad, así como la valoración de los mismos, para lo que los municipios adjuntarán una memoria técnica valorada de cada actuación; facilitar toda la información disponible; actuar como órgano de contratación de las obras que se ejecuten al amparo del Convenio firmado a tal efecto (podrá delegar en los Ayuntamientos esta facultad); elaborar una memoria final donde se ponga de manifiesto el número de actuaciones, la inversión final del programa y respecto a cada una de las obras: metros de tubería sustituidos, material inicial y material de sustitución, coste, desviaciones con respecto a la estimación presupuestaria inicial y porcentaje del coste relacionado directamente con la sustitución de la tubería.

En la primera reunión de la Comisión de Seguimiento formada por la Excm. Diputación Provincial de Salamanca y la Junta de Castilla y León, se propondrá el procedimiento de selección del conjunto de actuaciones a desarrollar en el marco del presente Convenio.

La relación de los proyectos de inversión a incluir en el Convenio se elaborará por parte de la Diputación Provincial de Salamanca de acuerdo con el procedimiento de selección acordado, aprobándose en la reunión de la Comisión de Seguimiento constituida a tal efecto.

Para poder elaborar los estudios precisos y obtener una lista priorizada de actuaciones para su presentación a la Comisión de Seguimiento, se considera oportuna la realización de una convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva en la que los interesados presenten sus solicitudes acorde con los criterios objetivos establecidos, estableciéndose las siguientes BASES:

PRIMERA.- OBJETO, CONDICIONES, FINALIDAD Y PRINCIPIOS DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

La presente convocatoria se realiza al amparo de la establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones y de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones por la Diputación de Salamanca, aprobada por el Pleno de la Diputación el día 23 de febrero de 2.009 (BOP nº 78/2009, de 28 de Abril de 2009), y tiene por objeto financiar ejecuciones de actuaciones de renovación y mejora de las redes internas de abastecimiento, y de saneamiento, cuando razones de oportunidad lo justifiquen, en los distintos municipios de la Provincia, con población inferior a 20.000 habitantes, siendo el procedimiento para su concesión el de concurrencia competitiva.

Se considerará que un proyecto de renovación de redes es elegible a efectos de obtener subvención al amparo de la presente convocatoria cuando su objeto principal sea la renovación de una tubería antigua que está ocasionando problemas en el mantenimiento y explotación del sistema de abastecimiento o alcantarillado municipal. En este sentido deberá tenerse en cuenta:

A).- La necesidad de acreditar, mediante informes municipales o de técnicos, la existencia de indicios que fundamenten la realidad del problema (detección de fugas, limitaciones de la presión de trabajo en la red, histórico de averías y coste asociado a las mismas...).

B).- La participación de la sustitución de la tubería en el coste total de las obras debe ser mayoritaria, es decir, superior al 65% de la inversión, entendiéndose que dicho coste incluye el importe de la propia tubería como tal, la excavación y relleno de la zanja y el ancho estricto de rotura y reposición del pavimento (en el caso de que existan pavimentos).

C).- No se admitirán en este programa obras de extensión de la red de abastecimiento a zonas de expansión de los municipios o distribución de tuberías a usuarios que carecieran de ellas.

D).- Asimismo, en aquellos municipios donde se haya completado la renovación de la red de abastecimiento, podrán seleccionarse proyectos de renovación de la red de saneamiento siempre que se demuestre el mal estado de la misma y la urgencia de su sustitución, bien por la existencia de filtraciones, bien por la existencia habitual de atascos y problemas de mantenimiento.

SEGUNDA.- MARCO NORMATIVO

Las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria se regularán en lo no previsto en la misma por las siguientes disposiciones:

El Convenio específico de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Salamanca para la ejecución de obras de mejora de redes de abastecimiento y saneamiento de la provincia, suscrito el 4 de diciembre de 2.008.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

Ordenanza Provincial Reguladora de la Gestión de las Obras, Servicios y Suministros incluidos en los Planes y Programas de Inversiones Provinciales de Competencia Local (B.O.P. nº 46 de 8 de marzo de 2004 aprobado por el Pleno Provincial celebrado en Sesión Ordinaria de 29 de diciembre de 2003).

Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca (B.O.P. nº 78 de 28 de abril de 2009 aprobado por el Pleno Provincial celebrado en Sesión Ordinaria de 23 de febrero de 2009).

TERCERA.- FINANCIACIÓN DEL CONVENIO.-

El presupuesto estimado del programa de inversiones amparado por el Convenio de Colaboración y financiado por ambas instituciones, asciende a la cantidad de 4.000.000,00 €, con la siguiente distribución del gasto por anualidades en los términos del Acuerdo Plenario de 30 de octubre de 2008:

INSTITUCIÓN	EJERCICIO 2009		EJERCICIO 2010	TOTAL
	Rem Ejercicio 2008	Ejercicio 2009		
JUNTA CASTILLA Y LEÓN 40%	800.000,00	0	800.000,00	1.600.000,00
DIPUTACIÓN 60%	980.000,00	710.000,00	710.000,00	2.400.000,00
TOTAL CONVENIO	1.780.000,00	710.000,00	1.510.000,00	4.000.000,00

El gasto derivado de la presente convocatoria será atendido con cargo al crédito consignado en las partidas de gastos del presupuesto provincial, para los años 2008, 2009 y 2010 y documentos de retención de crédito que a continuación se señalan:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE €	DOCUMENTO DE RETENCIÓN DE CRÉDITO
2009	2009.40.4442A.7622608	1.780.000,00	R.C. Nº: 200900058041
	2009.40.4442A.7622600	355.000,00	R.C. Nº: 200900058042
	2009.40.4442A.6112600	355.000,00	R.C. Nº: 200900058043
2010	2010.40.4442A.7622600	800.000,00	R.C.FUT. Nº: 200900058097
	2010.40.4442A.7622600	710.000,00	R.C.FUT. Nº: 200800074251
	TOTAL	4.000.000,00	

Además los Ayuntamientos aportarán el coeficiente establecido para servicios mínimos en el Artículo 5/3 de la Ordenanza Reguladora de la Gestión de las Obras, Servicios y Suministros incluidos en los Planes y Programas de Inversiones Provinciales de Competencia Local. La Diputación Provincial en todo caso aportará un mínimo del 30% del presupuesto total de las obras seleccionadas.

En ningún caso será subvencionable el I.V.A. soportado y deducible en las obras contratadas por los ayuntamientos con independencia de que el ayuntamiento efectúe o no la deducción (Art. 31/8 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre)

No obstante el gasto total derivado del convenio específico suscrito podrá incrementarse en el supuesto de aportaciones adicionales de los municipios intervinientes conforme establece la cláusula 4ª del convenio suscrito formalizándose en la correspondiente adenda.

CUARTA.- BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas, los Ayuntamientos cuya población sea inferior a 20.000 habitantes y que reúnan los requisitos

necesarios establecidos en la legislación vigente para obtener esta condición.

Serán requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario:

1.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

2.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones devengadas hasta el 31 de diciembre de 2.008 respecto de la Diputación derivadas de cualquier ingreso de derecho público.

3.- No concurrir en el solicitante ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

La Diputación de oficio aportará al expediente el certificado a que hace referencia el apartado 2.

QUINTA.- DENOMINACIÓN Y CUANTÍA DE LA OBRA A SOLICITAR. IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN.

La denominación del proyecto ha de ser suficientemente descriptiva de la obra a realizar.

La cuantía de las actuaciones de inversión a incluir en este Plan no podrá ser inferior a 30.000,00 € y en todo caso un proyecto por municipio. Así mismo salvo justificación excepcional el límite superior de los proyectos de inversión, será de 58.000,00 € para los municipios de hasta 1.000 habitantes y 90.000,00 € para los de población superior.

El importe económico de la subvención se determinará para cada solicitud en función de la población del municipio solicitante según los criterios de la Ordenanza reguladora de la Gestión de las Obras, Servicios y Suministros de la Diputación de Salamanca, de manera que se subvencionará la cuantía no aportada por los Ayuntamientos.

SEXTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.-

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo y forma establecidos en el Convenio suscrito.

SÉPTIMA.- CONCURRENCIA Y COMPATIBILIDAD DE LAS SUBVENCIONES.

La convocatoria podrá admitir la percepción de otras subvenciones procedentes de cualesquiera Administraciones, excepto de la Comunidad Autónoma, siempre que el importe de las mismas sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, no supere el coste de la actividad subvencionada o implique una disminución del importe de la financiación propia exigida, en su caso, para cubrir la actividad subvencionada.

OCTAVA.- PUBLICIDAD, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUD.

Los municipios interesados deberán presentar su solicitud directamente en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca y en los registros auxiliares ubicados en las oficinas comarcales y los CEAS o en la forma y condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 4, de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca.

Los Ayuntamientos interesados en acogerse a la presente convocatoria deberán necesariamente presentar la siguiente documentación:

1.- SOLICITUD: Solicitud del Ayuntamiento para participar en la Convocatoria Pública para la Selección de proyectos de obra de mejora de redes de abastecimiento y saneamiento en el marco del convenio específico de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y la Diputación de Salamanca. Ejercicios 2008-2009-2010. (Documento 1)

2.- DOCUMENTO TÉCNICO de la inversión prevista elaborado por facultativo competente, en el que se determine exhaustivamente el presupuesto correspondiente a sustitución de tubería, señalándose el tipo de red sobre el que se propone actuar, (si es arteria principal o secundaria e indicándose el porcentaje de su coste con respecto al total de la obra), y justificando en su caso la inclusión de tuberías de saneamiento. En todo caso el documento técnico contendrá, descripción obras, plano

de situación las mismas y presupuesto detallado por unidades de obra (medición, precio, e importe). (Documento 2).

3.- CERTIFICADO DE APROBACIÓN MUNICIPAL DEL DOCUMENTO TÉCNICO CORRESPONDIENTE (Documento 3).

4.- DECLARACIÓN RESPONSABLE sobre cumplimiento de obligaciones tributarias, Seguridad Social, y con la Hacienda Provincial (Documento 4).

5.- DECLARACIÓN sobre petición u obtención de ayudas para el mismo fin (Documento 5).

6.- INFORME de la Alcaldía relativo a la existencia o no de gestor del servicio de abastecimiento, ordenanza municipal de abastecimiento, tarifas vigentes y nº de contadores. (Documento 6)

7.- Documentos que se aporten como JUSTIFICACIÓN de la necesidad de la renovación, como insuficiencia ó exceso de presión, histórico de averías, estudios de fugas, etc..... (Documento 7).

Si la documentación aportada, no reuniera todos los documentos y requisitos establecidos, o su contenido fuera insuficiente, se requerirá al solicitante para que en el plazo de 10 días complete la documentación o subsane las deficiencias, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada por el órgano competente, en los términos establecidos en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/99, de 13 de enero, y notificada al interesado.

NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN.-

Será órgano de instrucción del procedimiento el Área de Fomento de esta Diputación.

A la vista de las solicitudes presentadas, el Director de Gestión de Servicios Urbanos remitirá a la Comisión de Valoración, un informe individualizado y motivado de cada una de ellas, sobre los extremos señalados en la base décima.

La Comisión de Valoración, estará compuesta por el Director de Área de Fomento, quien la presidirá, el Director de Organización del Área de Fomento, que actuará como Secretario, el Director de Gestión de Servicios Urbanos, el Jefe del Servicio de Cooperación y Planes Provinciales y el Jefe de la Unidad de Ciclo del Agua.

La Comisión de Valoración, una vez evaluadas las solicitudes, emitirá informe propuesta, documento que servirá de base para proponer la Resolución de la Convocatoria al Órgano competente de la Diputación, debiéndose especificar la anualidad en la que se va a financiar la obra, denominación, importe, beneficiario, y el cuadro de financiación de la misma.

La resolución incluirá la relación de proyectos que serán objeto de financiación, así como la relación de proyectos reserva, a los efectos de su financiación con los remanentes que se generen, como consecuencia de las bajas que se produzcan en la contratación de las obras o recursos procedentes de proyectos anulados que resultaran inviables.

Resuelta inicialmente la convocatoria se publicará en el B.O.P., para que durante un plazo de 10 días hábiles, puedan formularse reclamaciones y/o alegaciones al plan aprobado.

Por economía de procedimiento, si en el plazo establecido no se presentan reclamaciones y/o alegaciones al acuerdo de concesión, éste se entenderá elevado a definitivo sin necesidad de nuevo pronunciamiento expreso.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

DECIMA: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS.

A.- Criterios de Evaluación.

Serán objeto de priorización las redes interiores y las actuaciones que mejoren la eficiencia del sistema de abastecimiento según los siguientes apartados:

1. Como criterio general en la evaluación de solicitudes se dará prioridad a la renovación de redes interiores de abastecimiento, como objeto principal del convenio, con un máximo de 10 PUNTOS. En estos casos se considerará la documentación justificativa de averías declaradas en el tramo de red a renovar, la existencia de equipos de potabilización en la red y la exclusión de la obra en otras solicitudes por simultaneidad con otras actuaciones que si fueron incluidas, A estos efectos, también

se tendrá en cuenta la solicitud, por parte del Ayuntamiento, de obras similares dentro de la convocatoria cuatrienal 2008 – 2010 de Planes Provinciales, hecho que pondrá de manifiesto el grado de prioridad que la Entidad Local otorga a la reposición de redes de abastecimiento.

2. Criterios que maximicen la eficacia del sistema, se ponderarán hasta un máximo de 3 PUNTOS en relación al objeto principal de la obra, en actuaciones de arterias principales de las redes interiores.

B.- Criterios de exclusión.

Serán objeto de exclusión las solicitudes que presenten alguna de las siguientes circunstancias:

1. Volumen económico de la obra: La cuantía de los proyectos de inversión de obras a incluir en este Plan no podrá ser inferior a 30.000,00 € y en todo caso un proyecto por municipio. Así mismo salvo justificación excepcional el límite superior de los proyectos de inversión, será de 58.000,00 € para los municipios de hasta 1.000 habitantes y 90.000,00 € para los de población superior. No obstante, si fuese justificada la oportunidad de la actuación, podrán subvencionarse proyectos de presupuesto inferior con el límite de 12.020,24 €.

2. Viabilidad técnica: Solamente se admitirán aquellos documentos técnicos en que la obra propuesta sea idónea y esté dimensionada correctamente para satisfacer las necesidades planteadas, y que sea susceptible de utilización o aprovechamiento separado; así como, que los precios adoptados sean los habituales en el mercado para ese tipo de obras.

3. No se admitirán en este programa obras de extensión de la red de abastecimiento a zonas de expansión de los municipios o distribución de tuberías a usuarios que carecieran de ellas.

4. No se admitirán en este programa obras en las que la participación de la sustitución de la tubería en el coste total de las obras sea inferior al 65% de la inversión, entendiéndose que dicho coste incluye el importe de la propia tubería como tal más la excavación y relleno de la zanja y el ancho estricto de rotura y reposición de pavimento (en caso de que existan pavimentos).

5. Las solicitudes de municipios que no dispongan de ordenanza reguladora del suministro de agua domiciliaria con sus correspondientes tarifas de consumo y los consiguientes sistemas de control (contadores), serán objeto de exclusión.

UNDÉCIMA.- CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN OBRAS.

Será de aplicación con carácter general las disposiciones contenidas en la Ordenanza Provincial de Gestión de Obras, con la excepción de NO ADMITIR ejecución de obras por administración, de conformidad con las cláusulas del Convenio suscrito con la Junta de Castilla y León.

DUODÉCIMA.- PUBLICIDAD DE LAS ACTUACIONES:

Los Ayuntamientos beneficiarios de las subvenciones se comprometen a colocar en las obras que se ejecuten al amparo del convenio suscrito, un "CARTEL" cuyo modelo se facilitará por la Diputación Provincial.

DECIMOTERCERA.- JUSTIFICACIÓN DE LAS OBRAS Y PAGO.

El pago de las subvenciones se realizará previa justificación por los beneficiarios con anterioridad al día 15 de septiembre de 2010, de la ejecución de las obras aprobadas conforme establece la Ordenanza Provincial de Gestión de Obras (B.O.P. nº 46 de 8 de marzo de 2004), incorporando además el Acta de Recepción y Certificación Final, conforme al modelo normalizado elaborado por la Junta de Castilla y León.

DECIMOCUARTA.- REINTEGRO DE SUBVENCIONES.

El procedimiento de reintegro viene determinado en el artículo 29 de la Ordenanza Provincial de 23 de febrero de 2009 (B.O.P. nº 78, de 28 de abril)

DECIMOQUINTA.- RECURSOS ADMINISTRATIVOS.

El acuerdo de resolución de la presente convocatoria agota la vía administrativa, siendo susceptible de impugnación mediante recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el B.O.P del acuerdo de aprobación definitiva de las subvenciones o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Salamanca en el

plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el B.O.P. del acuerdo de aprobación definitiva de la concesión de subvenciones.

En Salamanca,.....

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES, Fdo.: Carlos García Sierra

MEJORA REDES ABASTECIMIENTO 2008-2010

Documento 1

SOLICITUD

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS DE OBRA DE MEJORA DE REDES DE ABASTECIMIENTO en el marco del CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA .

B.O.P. Nº DE FECHA

MUNICIPIO (Salamanca),

D. Secretario del Ayuntamiento.

CERTIFICO: Que la Corporación, en sesión celebrada el día de de al amparo de la convocatoria efectuada por la Excma. Diputación Provincial de Salamanca y conforme al procedimiento legalmente establecido, este Ayuntamiento ha acordado:

Primero: Presentar la solicitud que a continuación se señala:

Código	Denominación Inversión	Presupuesto	% Importe Sustitución tuberías

Segundo: Poner en conocimiento de la Diputación Provincial **COMPROMISO FORMAL EXPRESO** de contribuir con la participación municipal en la financiación de la inversión solicitada de conformidad con el artículo 5 de la Ordenanza Provincial (B.O.P nº 46 de 8 de marzo de 2004)

Tercero: En relación con el **DOCUMENTO TÉCNICO** necesario para la ejecución de la obra reseñada:

Este Ayuntamiento cuenta con el Proyecto Técnico/Memoria Técnica valorada que se acompaña redactado/a por D..... y aprobado en los términos que se detallan en documento adjunto (Certificado de aprobación).

Cuarto: En cuanto la **CONTRATACIÓN** de las obras, una vez aprobada la inversión:

1.- **SOLICITAR** de la Excma. Diputación que proceda a la **CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS** de referencia a ejecutar en el municipio.

2.- **SOLICITAR** de la Excma. Diputación Provincial **DELEGACIÓN** para la **CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS** de referencia (Artículo 32/2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril). EN NINGÚN CASO PODRÁN EJECUTARSE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN.

MOTIVACIÓN:
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Señálese lo que proceda

Señálese lo que proceda

Quinto: En cuanto a la DISPONIBILIDAD DE TERRENOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES:

1.- Existe disponibilidad de terrenos, autorizaciones y concesiones administrativas necesarias para la ejecución de las obras.

2.- Este Ayuntamiento se compromete a gestionar, una vez aprobada la subvención y a su costa, la disponibilidad de terrenos, autorizaciones y concesiones administrativas necesarias para la ejecución de las obras.

Sexto: Que el Ayuntamiento no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para ostentar la condición de beneficiario que señala el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo: Que sea admitida a trámite la solicitud de subvención reseñada, así como la documentación que se adjunta conforme las bases que rigen la convocatoria pública efectuada.

Y para que así conste y a los efectos de su remisión a la Excm. Diputación Provincial de Salamanca expido la presente con el Vº Bº del Alcalde.

En Salamanca, a de de 2005.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo.:

Fdo.:

A la presente SOLICITUD, se unen **NECESARIAMENTE** como ANEXOS:

Documento TÉCNICO redactado por facultativo competente. **(Documento 2)**

CERTIFICADO DE APROBACIÓN del documento técnico anterior **(Documento 3)**.

DECLARACIÓN RESPONSABLE sobre el cumplimiento de OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SEGURIDAD SOCIAL, con la Junta de Castilla y León, así como con la Diputación de Salamanca **(Documento 4)**

DECLARACIÓN RESPONSABLE sobre petición u obtención de OBRAS AYUDAS para el mismo fin **(Documento 5)**

INFORME MUNICIPAL relativo a Gestor de Agua, Ordenanza Municipal, Tarifas y Contadores! **(Documento 6)**

JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL de la necesidad de la renovación: Insuficiencia, exceso de presión, histórico de averías. estudios de fugas **(Documento 7)**

MEJORA REDES ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO 2008-2010

Documento 3

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE DOCUMENTO TÉCNICO

Municipio:.....	Cód:.....	Núcleo:.....
<input type="checkbox"/> PROYECTO TÉCNICO	<input type="checkbox"/> DESGLOSADO N°	<i>(Señálese lo que proceda)</i>
<input type="checkbox"/> MEMORIA TÉCNICA VALORADA		
Denominación.....		
Presupuesto..... €		
Autor Documento Técnico: D/Dª		Titulación
<input type="checkbox"/> Servicios Técnicos Provinciales	<input type="checkbox"/> Servicios Técnicos Municipales	<input type="checkbox"/> Profesional libre
Administración que encargó o redactó el Documento técnico:		
<input type="checkbox"/> Diputación	<input type="checkbox"/> Ayuntamiento	

Documento técnico de referencia:
<input type="checkbox"/> NO está situado en la zona de afección de carreteras titularidad de la Diputación Provincial de Salamanca
<input type="checkbox"/> SI está situado en la zona de afección de carreteras titularidad de la Diputación y en consecuencia procede SOLICITAR la correspondiente AUTORIZACIÓN conforme el procedimiento establecido

D./Dña., Secretario/a del Ayuntamiento de
....., (Salamanca),

CERTIFICO:

Que la Corporación Municipal por **(*1)**
de fecha, examinado el documento que arriba se describe y conforme al procedimiento establecido adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Informar **favorablemente y dar conformidad** al mismo.

Segundo: **Verificar administrativamente** el documento en cuanto que servirá de base para la definición de las obras.

Tercero: **Que el documento técnico en su caso se incorpore al expediente** de contratación de las obras descritas.

Y para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, expido la presente tal y como preceptúa el artículo 204 y siguientes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación.

En, a de de

Vº Bº
EL ALCALDE/SA,

EL SECRETARIO/A,

Fdo.:

Fdo.:

(*1).- Resolución de Alcaldía, Decreto de Presidencia, Acuerdo de Pleno, Comisión de Gobierno
ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA

MEJORA REDES ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO 2008-2010

**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS,
CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL IMPUESTAS POR LAS
DISPOSICIONES VIGENTES**

D./Dña. con
D.N.I. nº, en representación del Ayuntamiento de
....., de la provincia de Salamanca, previo
informe del Secretario/Interventor municipal.

FORMULO DECLARACIÓN EXPRESA Y RESPONSABLE de que el Ayuntamiento:

Primero.- Se halla al corriente de sus obligaciones **tributarias y Seguridad Social**, impuestas por la legislación vigente conforme establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (artículo 13) así como en el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la precitada Ley.

Segundo.- No se mantienen deudas o sanciones de naturaleza tributaria en período ejecutivo con la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León salvo que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida, tal y como establece el artículo 3.2 del Decreto 27/2008 de 3 de abril por el que Regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en materia de subvenciones.

Tercero.- Igualmente y en los términos del artículo 189 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, artículo 18 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, **tenemos conocimiento** de que esta Diputación de oficio aportará al expediente el informe del Interventor que ponga de manifiesto que el Ayuntamiento está al corriente con la **Hacienda Provincial**.

En Salamanca, a de de

EL ALCALDE

Fdo.:

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA

Documento 5

MEJORA REDES ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO 2008-2010

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE PETICIONES DE SUBVENCIONES PARA EL MISMO FIN

D./Dña. con D.N.I. nº,
como representante del Ayuntamiento de, de la provinci
de Salamanca,

DECLARA RESPONSABLEMENTE (*Señálese lo que proceda*).

- Que no se ha solicitado** ninguna subvención o ayuda para el mismo fin a otras Administraciones o Entidade públicas o privadas, nacionales o internacionales.
- Que si se han solicitado otras subvenciones** o ayudas para el mismo fin a las Entidades y por los importe que a continuación se señalan:

ENTIDAD	FINALIDAD	IMPORTE SOLICITADO
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		

- Que comunicará a la Excma. Diputación Provincial** de Salamanca en su caso la obtención de Subvenciones: ayudas, ingresos o recursos que financian las actividades que puedan ser subvencionadas por la Diputació Provincial con cargo a los Planes Provinciales de Cooperación.

En Salamanca, a de de

EL ALCALDE

Fdo.:

MEJORA REDES ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO 2008-2010

INFORME DE LA ALCALDÍA SOBRE ORDENANZA MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA USO DOMICILIARIO

Municipio de

Con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente convocatoria pública, por quien suscribe, como representante del municipio referido, se procede a informar respecto de la disposición de este municipio de Ordenanza de Servicio de Abastecimiento de agua para uso domiciliario.

BOP de publicación de Ordenanza de Abastecimiento Vigente:.....

Ente Gestor del Servicio Municipal de Abastecimiento:

Nº Total de acometidas domiciliaras de agua:.....

En Salamanca, a de de

EL ALCALDE

Fdo.:

Documento 7

MEJORA REDES ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO 2008-2010

JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LA NECESIDAD DE LA RENOVACIÓN: INSUFICIENCIA O EXCESO DE PRESIÓN, HISTÓRICO DE AVERÍAS, ESTUDIOS DE FUGAS

Municipio de

Con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente convocatoria pública, por quien suscribe, como representante del municipio referido, se procede a informar respecto de la justificación documental de incidencias que avalan la propuesta municipal para la mejora de las redes de esta localidad:

Justificación de la necesidad de la renovación de redes:

Adjuntándose la siguiente documentación justificativa

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____

En Salamanca, a de de

EL ALCALDE

Fdo.: